



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000270

Fecha: 02/05/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000270

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Licitación Nro. LP 1205 de 2024, cuyo objeto es: *"contratar el servicios de vigilancia seguridad integral para las sedes e instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **98.530.179**, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022, delegado para contratar según Resolución Nro. S202105000694 del 28 diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que modifica el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como establecimiento Público de educación Superior estatal, requiere mantener la seguridad adecuada y permanente al interior de las instalaciones de la institución, con el objeto de favorecer la continuidad de las actividades misionales, a través de la seguridad de las personas y bienes de la institución.
3. Que es responsabilidad de los servidores públicos brindar seguridad y custodia a la infraestructura, los bienes y demás elementos que se encuentren ubicados dentro del establecimiento público, además de brindar la seguridad a los estudiantes, directivos, docentes y comunidad politécnica en general que frecuentan las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, minimizando los riesgos a los que puedan estar expuestos.
4. Que las instalaciones donde se desarrollan las actividades de la institución y que deben de ser cubiertas, se encuentran en diferentes municipios del Departamento de Antioquia, distribuidas de la siguiente manera:



001706-1



RESOLUCIÓN

- Vereda El Reposo del Municipio de Apartadó.
- Carrera 58 No. 27 B – 125 del Municipio de Bello.
- Diagonal 49A 32-121, sector Niquía del Municipio de Bello.
- Calle 41 N° 50 A- 324, Municipio de Rionegro.
- Granja Román Gómez Gómez, vereda La Primavera, municipio de Marinilla.
- Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín.
- Granja John Jairo González y el Centro de Producción y Experimentación Acuícola, en el municipio de San Jerónimo.

5. Que el artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia reza:

***Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

***Artículo 209.** En el cumplimiento de estos fines del Estado el desarrollo de función administrativa, la cual debe estar al servicio de los intereses generales, establecido en la norma superior el artículo 209, para ello se requiere de la expedición de nuevas políticas, procesos y procedimientos efectivos, dentro de los cuales, se encuentra la contratación pública, mecanismo mediante el cual el Estado realiza la adquisición de bienes, obras y servicios para su adecuado funcionamiento, la ejecución de los proyectos de inversión y la efectividad de los derechos de los ciudadanos.*

6. Que como deber primordial del Estado, la entidad requiere la contratación de una empresa de Seguridad y seguridad Privada; la cual, cumpla con toda la normatividad vigente para la prestación de dicho servicio, garantizando así los fines misionales del Estado y los deberes constitucionales de las entidades públicas.
7. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa mediante Acta No. 13 del 16 de febrero de 2024, y a través del COS en Acta 10 del 22 de febrero octubre de 2024, estimó como Modalidad la Licitación Pública mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos de Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.
8. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se estimó en la suma de MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.918.102.674), con cargo al CDP Nro. 1659 expedido el 9 de febrero de 2024, incluidos impuestos y contribuciones de ley.



RESOLUCIÓN

9. Que el plazo de ejecución de Ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.
10. Que el 26 de febrero de 2024 se publicó por el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, CDP y proyecto de pliego de condiciones.
11. Que el presente proceso fue objeto de observaciones, las cuales dentro del término se les dio respuesta.
12. Que el Comité Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021.
13. Que de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos los participantes debían de presentar las oferta el día el 09 de abril de 2024 hasta las 10:00 am, de la cual se recibieron cuatro (4) OFERTAS, así:

Referencia de oferta	19/03/2024	20/03/2024	23/06/2024	09/04/2024	09/04/2024
Generador de ofertas (proyecto)				Presentación de ofertas	

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta LP-1205-2024	BASTION SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Oferta en evaluación	9/04/2024 8:45 AM	1.916.530.389 COP
UNION TEMPORAL SERGURVIDEC JIC	UNION TEMPORAL SERGURVIDEC JIC	Oferta en evaluación	9/04/2024 8:34 AM	1.917.832.656 COP
SEGURIDAD LAS AMERICAS SEGURIAMERICAS LTDA	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	Oferta en evaluación	9/04/2024 6:53 AM	1.918.102.674 COP
VC SEGURIDAD LTDA 2024 POLITECNICO JIC	VC SEGURIDAD LTDA	Oferta en evaluación	9/04/2024 3:02 AM	1.917.841.597 COP

14. Que el día 12 de abril de 2023, se publicó en la plataforma Secop II, el informe preliminar y se solicitó a los proponentes cumplir con los requisitos solicitados, el cual se les dio el término de 5 días para subsanar y realizar observaciones al informe preliminar.
15. Que los oferentes en los términos establecidos por la entidad allegaron las subsanaciones y realizaron observaciones al informe preliminar.
16. Que mediante audiencia del 26 de abril de 2024, que se llevó a cabo en las Instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se les requirió a las empresas para que aclaran las propuestas presentadas de acuerdo a lo estipulado en los Pliego de Condiciones definitivos y en la CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001105, suspendiendo la audiencia.
17. Que el comité evaluador analizó las observaciones y propuestas presentadas por los oferentes y concluyó que ninguno de ellos cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, recomendando entonces no adjudicar el proceso.



RESOLUCIÓN

18. Que el día 02 de mayo de 2024, a las 9:00 de la mañana se reanudó la audiencia pública de que trata el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, artículo 24 numeral 7, artículo 25 numeral 8 y artículo 77, parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes, donde se llega a la conclusión que ninguno de los oferentes cumple con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivo y lo indicado en la en la CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001105. Dichos argumentos se encuentran en el acta No. 2 de la audiencia indicada.
19. Que por lo anterior, el presente proceso se declara desierto por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones numeral 3.5 ítem 7 y el numeral 3.5.1 ítem 2.
20. Que en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, desierta el proceso de Licitación Nro. 1205 de 2024 cuyo objeto es: "contratar el servicios de vigilancia seguridad integral para las sedes e instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" por los motivos expuestos en la parte considerativa,

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Vicerrector Administrativo.

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	CATALINA GÓMEZ DURANGO P.U Coordinación de Adquisiciones		02/05/2024
Revisó	Andrés Tabares Ch Asesor Rectoría		02/05/2024
Revisó y aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata. Jefe de la oficina Asesora Jurídica.		02/05/2024
Revisó	Rodrigo O. Osorio Montoya Secretario General		02/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma